



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Minuta número 38
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Receso correspondiente
al Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 6 de agosto de 2026
Presidencia del Diputado Juan Carlos Romero Hicks

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado, las personas diputadas de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura se reunieron de manera presencial en el salón de la Constitución de la Biblioteca del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a fin de desahogar la reunión previamente convocada, la cual se desarrolló de la siguiente manera: -----

Por instrucciones de la presidencia, se llevó a cabo el pase de lista, registrando la asistencia de cinco personas diputadas, siendo: las diputadas Susana Bermudez Cano, María Eugenia García Oliveros, así como los diputados Juan Carlos Romero Hicks, Rodrigo González Zaragoza y Sergio Alejandro Contreras Guerrero. Las diputadas Rocío Cervantes Barba y María Isabel Ortiz Mantilla, se incorporaron a la reunión en el desahogo de los puntos tres y once, respectivamente. La presidencia justificó la inasistencia del diputado Rodrigo González Zaragoza a la reunión celebrada el pasado veintidós de junio del presente año, en razón de haber remitido con anticipación el escrito donde comunica las razones de su inasistencia, con fundamento en el artículo treinta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Comprobado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las nueve horas con cinco minutos del seis de agosto de dos mil veintiséis. -----

Dado que el proyecto de orden del día fue remitido con anticipación y se encontraba en la Gaceta Parlamentaria, se omitió su lectura y se sometió a consideración, sin registrarse participaciones. Una vez lo cual se procedió a la votación, aprobándose ambas propuestas por las personas diputadas presentes con cinco votos a favor. -----

Acto seguido, y en razón de que la minuta número treinta y siete, levantada con motivo de la reunión celebrada el veintidós de junio de dos mil veintiséis, fue remitida con anticipación, se omitió su lectura y se sometió a consideración. Sin registrarse participaciones, se procedió a la votación, aprobándose las propuestas por las personas diputadas presentes con cinco votos a favor. -----

En el desahogo de la correspondencia la presidencia propuso la dispensa de su lectura en razón de haber sido remitida previamente, una vez lo cual y al no registrarse participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad de las personas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

diputadas presentes al computarse cinco votos a favor. Misma que corresponde a: **1.** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; la segunda a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; la tercera por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; la quinta a efecto de reformar el párrafo décimo primero del artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta por la que se reforman las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; y la séptima por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **2.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. **3.** La rectora general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. **4.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la segunda a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; la tercera por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, Segunda Parte, de fecha 15 de agosto de 2025; y la sexta por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. 5. El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes; la primera a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025; la segunda a efecto de adicionar la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo; la tercera a efecto de reformar las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta por la que se reforman las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la quinta a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el Decreto Legislativo número 80 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de agosto de 2025; y la sexta a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. 6. La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025; la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y la cuarta por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025. 7. La magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforma el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 88 y adiciona la fracción VIII Bis al artículo 3 y la fracción XX Bis al artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer de ordenamiento*; la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y la cuarta por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. 8. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 88 y adiciona la fracción VIII Bis al artículo 3 y la fracción XX Bis al artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. 9. El director general de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo remite opinión de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. 10. El



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con las secretarías de Gobierno y de Derechos Humanos de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **11.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*. **12.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Finanzas de la iniciativa a efecto de adicionar un décimo cuarto párrafo al artículo 1, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **13.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 9, así como el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y La segunda a efecto de reformar la fracción IX del artículo 5, la denominación del Capítulo X y los artículos 18, 19, 20, 27 Bis y 33 de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato. **14.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad y Paz de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **15.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Finanzas de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **16.** El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite análisis de impacto presupuestal de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y la segunda a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. **17.** La titular de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de este Congreso remite el informe derivado del proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; dándose el acuerdo de enterados, se agradecieron las remisiones derivadas de las consultas, los impactos e informes derivados de consultas con grupos vulnerables, las cuales serán consideradas en el proceso de dictaminación de esas iniciativas. **18.** Las personas diputadas Luz Itzel Medo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero solicitan la duplicidad del plazo de dictaminación de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **19.** Las personas diputadas Luz Itzel Medo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero solicitan la duplicidad del plazo de dictaminación de la iniciativa a efecto de adicionar los párrafos cuarto, quinto y sexto a la fracción XVI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar la fracción I del artículo 4, y adicionar un quinto párrafo al artículo 20 y un Capítulo Séptimo con un artículo 23 bis al TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato; y reformar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo al artículo 257 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primer ordenamiento*; otorgándose el acuerdo de enterados y se comunicó que se pondrían a consideración de la Comisión legislativa para su aprobación, en su caso. **20.** El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda a efecto de reformar las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Municipios. **21.** El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **22.** El subdirector de Normatividad Municipal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la tercera a efecto de reformar las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **23.** El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **24.** La titular de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **25.** La presidenta municipal y la encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **26.** El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **27.** El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **28.** El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **29.** La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **30.** El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **31.** El secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **32.** El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **33.** La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **34.** El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **35.** La secretaria del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

del Estado y de los Municipios. **36.** La secretaria del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y **37.** Ciudadanos integrantes de colectivos de buscadores de personas e independientes en el estado remiten opinión de la iniciativa a efecto de reformar la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primer ordenamiento*. Dándose el acuerdo de enterados, se agradecieron las remisiones de información derivadas de las consultas, mismas que serán analizadas al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación. En consecuencia, la presidencia instruyó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

Para el desahogo de los puntos cuatro al ocho del orden del día, el diputado presidente dio cuenta con cuatro iniciativas y tres proposiciones de punto de acuerdo enlistadas para ese día, turnadas desde el día de su presentación e identificadas como: **1.** Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar la fracción IX del artículo 5, la denominación del Capítulo X y los artículos 18, 19, 20, 27 Bis y 33 de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato —ELD 620/LXVI-I—; **2.** Formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se adicionan los párrafos décimo y décimo primero al artículo 16; un párrafo segundo a la fracción X del artículo 20; un párrafo octavo y un párrafo noveno con las fracciones I, II y III al artículo 21; y los párrafos segundo y tercero al inciso b de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —ELD 623/LXVI-I—; **3.** Suscrita por la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano que reforma los artículos 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

al cuarto ordenamiento —ELD 636C/LXVI-I— **4.** Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática que adiciona un párrafo vigésimo segundo al artículo 4o., recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —ELD 638/LXVI-I—; **5.** Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González por el que se acuerda emitir un respetuoso exhorto a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y a la Unidad de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno para que fortalezcan las medidas de protección de datos personales, privacidad y ciberseguridad relacionadas con la implementación de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles; informen oportunamente a la ciudadanía sobre las acciones de tratamiento y protección de la información en el marco del proceso de registro, y refuercen las acciones preventivas y correctivas necesarias para evitar usos indebidos o cualquier vulneración a los datos personales. —ELD 396/LXVI-PPA—; **6.** Suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato informe el estatus de la investigación iniciada por la Secretaría de la Honestidad sobre la Casa Azul del exgobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo; así como a la Secretaría de Honestidad para que presente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato por los hechos relacionados con Seguritech y el exgobernador Diego Sinhue —ELD 401/LXVI-PPA— y **7.** Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que coordine a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos, impulse y coordine los trabajos necesarios para la construcción de una Agenda Nacional Integral sobre Inteligencia Artificial, convocando a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoviendo la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

participación de la academia, el sector productivo, la sociedad civil y las entidades federativas —ELD 423/LXVI-PPA—. -----

El diputado presidente propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de lo dispuesto en el artículo 86 —tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato¹ que refiere la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a consideración la no determinación de impacto en las iniciativas, la dispensa de lectura de los cuatro proyectos de metodología y su contenido —toda vez que fueron remitidos en tiempo y forma a través de la secretaría técnica—. No se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas presentes con seis votos a favor la no determinación y los cuatro proyectos de metodologías de estudio y dictamen. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar las mismas dando puntual seguimiento a las acciones que se incluyen. - -

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la presidencia comunicó que, con fundamento en el artículo ciento ochenta y uno —segundo párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se tenía por concluido el proceso de resolución de los expedientes legislativos digitales —266/LXVI-I— y —276/LXVI-I—. Y declaró que se tenían por desechados al encontrarse en el supuesto, por ello se declaró la caducidad de los mismos. Se instruyó comunicar la declaratoria a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes y a la Secretaría General para su archivo definitivo. De igual forma publicarlo en la gaceta parlamentaria. -----

En el punto diez del orden del día, que correspondió a tomar acuerdos, sobre las solicitudes en términos del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de los expedientes legislativos digitales —285/LXVI-I— y —286/LXVI-I—. Con relación a los alcances del artículo 182 de la Ley de la materia, y de las dos solicitudes

¹ **Artículo 86.** Los asuntos que deban presentarse a reunión de comisión seguirán el orden siguiente:

I. a X. ...

Las propuestas que se presenten durante el desarrollo de los asuntos generales serán enlistadas en el orden del día de la siguiente reunión para su discusión.

Las Comisiones legislativas determinarán la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio y, en caso de considerarlo, solicitarán, el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de las personas diputadas Luz Itzel Mendo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero, relativo a la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de adicionar los párrafos cuarto, quinto y sexto a la fracción XVI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar la fracción I del artículo 4, y adicionar un quinto párrafo al artículo 20 y un Capítulo Séptimo con un artículo 23 bis al TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos —ELD 285A/LXVI-I—* y, respecto de la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato —ELD 286/LXVI-I—. Se propuso solicitar a la mesa directiva, por conducto de la presidencia, la duplicidad del plazo para dictaminar las iniciativas, toda vez que en ambos casos se actualiza el supuesto de haberse presentado las peticiones dentro del término para dictaminar, considerando que se encuentran en análisis conforme a la dinámica de trabajo de esta comisión. Asimismo, se resolviera sobre las mismas y se lleven a cabo los trámites respectivos para la publicación de las solicitudes en la gaceta parlamentaria. No se registraron intervenciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultaron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas presentes, al computarse seis votos a favor. La presidencia instruyó comunicar el acuerdo a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes y publicitarse las solicitudes en la gaceta parlamentaria. -----

En el siguiente punto del orden del día, que corresponde al seguimiento de diversas metodologías de estudio y dictamen sobre asuntos turnados a la comisión legislativa, el diputado presidente propuso un calendario a efecto de desahogar las mesas de trabajo en las fechas y horas que hizo llegar a través de la secretaría técnica. No se registraron intervenciones, una vez lo cual, se recabó la votación y resultaron aprobadas por unanimidad al computarse siete votos a favor. Quedando de la siguiente manera: - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

No.	Iniciativa	Objetivo	Día a celebrarse la MT	Hora
1	Formulada por la diputada Rafaela Fuentes Rivas integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un décimo cuarto párrafo al artículo 1, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ELD 723/LXV-I	Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.	Martes 11 de agosto de 2026	10:00 horas
2	Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un decimonoveno párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, un segundo y un tercer párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos. ELD 52A/LXVI-I	Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.	Martes 11 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
3	Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 141/LXVI-I	Crear la Secretaría de Justicia y fortalecer la función del Ministerio Público	Martes 11 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
4	Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y se expiden la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero y cuarto ordenamientos; ELD 150A/LXVI-I	Crear la Secretaría de Justicia, fusionando la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Paz y su consecuente desaparición.	Martes 11 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

5	Suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar un apartado C a la fracción XV del artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 154/LXVI-I	Establecer un medio de control constitucional que permita a los ciudadanos reclamar las violaciones a sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Jueves 13 de agosto de 2026	10:00 horas
6	Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar las fracciones V y XVI del artículo 8 y adicionar un segundo párrafo al artículo 7 con los incisos a, b, y c; de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, <i>en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos.</i> ELD 178A/LXVI-I	Acreditarse la violación a un derecho humano por un acto proveniente de un particular.	Jueves 13 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
7	Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 9, así como el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 258/LXVI-I	A fin de incorporar la extorsión dentro de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.	Jueves 13 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
8	Suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar los artículos 11, fracción VII y 179 e, y derogar el artículo 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato; y adicionar la fracción XXIII bis al artículo 9 y un artículo 12 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, <i>en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos.</i> ELD 418A/LXVI-I	Reconocer expresamente la extorsión como uno de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, en congruencia con el diseño constitucional federal.	Jueves 13 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
9	Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, <i>en la parte que corresponde al segundo de los ordenamientos.</i> ELD 164B/LXVI-I	Generar, recopilar, analizar y difundir información estadística en materia de movilidad social.	Jueves 20 de agosto de 2026	9:00 horas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

10	Signada por diputados y diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se expide la Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato, y se reforma el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. ELD 230/LXVI-I	Expedir Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción.	Jueves 20 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
11	Que suscribe la Gobernadora del Estado, para abrogar la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; de Salud del Estado de Guanajuato; de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato; y para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. ELD 573B/LXVI-I	Armonizar con la Ley Nacional de Trámites.	Viernes 21 de agosto de 2026	9:00 horas
12	Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el Decreto Legislativo número 80 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de agosto de 2025 ELD 602/LXVI-I	Armonización con temas de proceso de elección judicial 2028 y revocación de mandato.	Viernes 21 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

13	Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por la que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, Segunda Parte, de fecha 15 de agosto de 2025. ELD 614/LXVI-I	Armonización con temas de proceso de elección judicial 2028.	Viernes 21 de agosto de 2026	De manera conjunta con el ELD anterior
14	Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar el párrafo décimo primero del artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 603/LXVI-I	Derecho al conocimiento en materia ambiental.	Viernes 21 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
15	Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos. ELD 401B/LXVI-I	Armonizar con la reforma constitucional en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.	Martes 25 de agosto de 2026	9:00 horas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

16	Suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos. ELD 435A/LXVI-I	Armonización de las normas locales con las nuevas reformas en materia de igualdad sustantiva.	Martes 25 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
17	Suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar los artículos 12, segundo párrafo y 14 y adicionar un artículo 11 Bis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. ELD 439/LXVI-I	Indemnización en favor de víctimas por responsabilidad patrimonial por actividad irregular.	Martes 25 de agosto de 2026	Al término de la mesa anterior
18	Formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se adicionan los párrafos décimo y décimo primero al artículo 16; un párrafo segundo a la fracción X del artículo 20; un párrafo octavo y un párrafo noveno con las fracciones I, II y III al artículo 21; y los párrafos segundo y tercero al inciso b de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ELD 623/LXVI-I	En materia de delincuencia organizada.	Martes 1 de septiembre de 2026	10:00 horas

19	Suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la denominación y diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. ELD 548/LXVI-I	Armonizar en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género la Ley Burocrática.	Martes 1 de septiembre de 2026	Al término de la mesa anterior
20	Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos. ELD 556A/LXVI-I	Reconocer la dignidad póstuma en la legislación estatal.	Martes 1 de septiembre de 2026	Al término de la mesa anterior



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Finalmente, en el apartado referente a asuntos de interés general, no se registraron intervenciones. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las nueve horas con trece minutos de la fecha de su inicio. Forma parte de la presente el escrito donde se solicitó la justificación de la inasistencia del diputado Rodrigo González Zaragoza a la reunión de la comisión del pasado veintidós de junio del año en curso. ----

Asimismo, se comunicó a las personas diputadas que se les citará para la siguiente reunión por conducto de la secretaria técnica. Doy fe. -----



Juan Carlos Romero Hicks
Diputado presidente



María Eugenia García Oliveros
Diputada secretaria